

Ámbitos del conocimiento

Los ámbitos del conocimiento en los cuáles inscribir los títulos universitarios oficiales de Grado y de Máster serán los siguientes, que podrán ser modificados por decisión del Consejo de Universidades:

- Arquitectura, ingeniería civil, construcción y urbanismo
- Biología y genética
- Medicina y ciencias biomédicas
- Ciencias de la educación
- Ciencias medioambientales y ecología
- Ciencias agrarias y tecnología de los alimentos
- Ciencias del comportamiento y psicología
- Ciencias económicas, márketing, contabilidad y empresariales
- Ciencias sociales y ciencias políticas
- Derecho
- Especialidades sanitarias
- Filología, traducción y lingüística
- Física y astronomía
- Historia del arte y de la expresión artística, bellas artes
- Historia, geografía y filosofía
- Ingeniería eléctrica y de la telecomunicación
- Ingeniería informática
- Ingeniería mecánica, automática y de la navegación
- Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural
- Matemáticas y estadística
- Periodismo y Comunicación Audiovisual
- Química
- Veterinaria

Propuesta del Real Decreto por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad